

Ficha informativa sobre la obtención de una autorización de exportación de productos del cannabis

| Requisitos | Condiciones de Obtencion | Documentos que entregar a la ANRAC | Obligaciones |
|--|--|--|---|
| <p>-Exportar cannabis y sus productos, que se han sido transformados, fabricados e importados con fines médicos, farmacéuticos o industriales</p> <p>- La exportación de medicamentos que contengan componentes de cannabis está sujeta a las disposiciones de la Ley N° 17-04 y el Decreto (Dahir) del 2 de diciembre del 1922.</p> | <p>1 Tener una entidad constituida en forma de sociedad u otra persona jurídica regida por el derecho marroquí</p> <p>2 Disponer de medios materiales y humanos cualificados y suficientes</p> <p>3 Haber obtenido las autorizaciones necesarias para realizar las actividades reguladas</p> | <p>- Una solicitud fechada y firmada por el representante legal del solicitante, redactada de acuerdo con el modelo del Anexo 1</p> <p>- Una copia del estatuto de la sociedad o del acto constitutivo de la persona jurídica.</p> <p>- Una nota en la que se describan los medios humanos y materiales de los que dispone el solicitante para realizar su actividad acompañada de la organización y el curriculum vitae del personal responsable.</p> | <p>1 Cumplir con los requisitos de las especificaciones establecidas por la agencia</p> <p>2 Disponer de almacenes seguros y monitoreados para almacenar cannabis, sus plantas o productos</p> <p>3 Destruir cualquier parte del cannabis o de sus plantas o productos únicamente en presencia de una comisión designada por la agencia y estableciendo un procedimiento según el modelo establecido por vía reglamentaria.</p> |